



ANEXO XII

FIDEICOMISOS, FONDOS PÚBLICOS, MANDATOS O CUALQUIER OTRO CONTRATO ANÁLOGO.

El referido precepto textualmente dice:

Artículo 32. Además de lo señalado en el artículo 77 de la Ley General, y en el artículo 19 de esta Ley, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier otro contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:

Tabla de actualización y periodo de conservación

Artículo Ley Local	Fracción	Periodo de actualización	Periodo de conservación
Artículo 32. Además de lo señalado en el artículo 77 de la Ley General, y en el artículo 19 de esta Ley, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier otro contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información:	---	Semestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	I. Monto total de remanentes de un ejercicio fiscal a otro;	30 días naturales siguientes a la conclusión del ejercicio.	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	II. Las reglas de operación que los regulan,	30 días naturales posteriores a su publicación.	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	III. Las demás que señalen las disposiciones normativas en la materia.	Semestral	El ejercicio en curso y dos anteriores.